



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 112-2022-MDM

Miraflores 2022, abril 28.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

VISTOS:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de abril del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-2022-MDM, de fecha 17 de febrero del 2022, se resuelve: "**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, la exoneración del 100% del pago, por el periodo comprendido entre el 16 de marzo del 2021 al 05 de julio del 2021 (...).

Que, en mérito al pedido formulado en la sesión ordinaria de concejo del 27 de abril del 2022, teniéndose el mismo como moción de orden del día; habiéndose evidenciado el error material en la fecha inicial, corresponde enmarcarse en lo señalado en el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. No. 04-2019-JUS, sobre rectificación de errores, que establece: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, en ese sentido, la potestad correctiva de la Administración le permite rectificar sus propios errores, con el objetivo de perfeccionar o darle exactitud al acto sobre el cual recae un error al ser un error material de digitación, correspondiendo la emisión del acto administrativo que disponga la enmienda de oficio.

Que, puesto así en conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de abril del 2022, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**; en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972 y del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. No. 04-2019-JUS, se emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR DE OFICIO el ERROR MATERIAL incurrido en el Acuerdo de Concejo N° 005-2022-MDM, de fecha 17 de febrero del 2022, en el siguiente extremo:

Respecto a la fecha inicial en la parte resolutive:

DICE:

"**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, la exoneración del 100% del pago, por el periodo comprendido entre el 16 de marzo del 2021 al 05 de julio del 2021 (...).

DEBE DECIR:

"**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, la exoneración del 100% del pago, por el periodo comprendido entre el 16 de marzo del 2020 al 05 de julio del 2021 (...).





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la presente rectificación no altera el sentido ni contenido de lo resuelto en el Acuerdo de Concejo N° 005-2022-MDM, de fecha 17 de febrero del 2022; ratificando todos los demás extremos contenidos en dicho acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo a las áreas administrativas respectivas para su cumplimiento; así mismo a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA • PERU

Abg. Henry Begazo Valencia
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE